

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARIA DE PESCA  
1º MOD. RESOLUCIONES PELAG. X REGION 2010



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 125 DE 2010, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA X REGION.

R. EX. N° 18 FEB 2010

VALPARAÍSO, 799

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum (DAS) N° 01/10, de fecha 13 de enero de 2010; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849 y N° 20.175; los D.S. N° 545 de 1998, N° 409 de 2000, N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, y los Decretos Exentos N° 1925 y N° 1967, ambos de 2009, N° 313 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 125 de 2010, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría

RESUELVO

1º.- Modifícase la Resolución Exenta N° 125, de 2010, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Clupea bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* en la X Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1967 de 2009, modificado mediante Decreto Exento N° 313 de 2010, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

1) En su numeral 1º.-, en el sentido de establecer, para el período comprendido entre los años 2010 a 2014 inclusive, los siguientes coeficiente de participación en la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región para la organización de pescadores artesanales Sindicato de Armadores y Tripulantes Cerqueros de la Isla de Chiloé, Registro Sindical Único 10.04.0214:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta**

<b>Organización</b>	<b>(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región</b>
Sindicato de Armadores y Tripulantes Cerqueros de la Isla de Chiloé, Registro Sindical Único 10.04.0214	0,070%

**B) Pesquería artesanal de Sardina común**

<b>Organización</b>	<b>(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región</b>
Sindicato de Armadores y Tripulantes Cerqueros de la Isla de Chiloé, Registro Sindical Único 10.04.0214	0,070%

**C) Pesquería artesanal de Jurel**

<b>Organización</b>	<b>(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región</b>
Sindicato de Armadores y Tripulantes Cerqueros de la Isla de Chiloé, Registro Sindical Único 10.04.0214	0,002%

2) En su numeral 1º-, en el sentido de reemplazar, para el período comprendido entre los años 2010 a 2014 inclusive, el coeficiente de participación en la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región establecido para los pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización, por el siguiente:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta**

<b>Organización</b>	<b>(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región</b>
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	0,987%

**B) Pesquería artesanal de Sardina común**

<b>Organización</b>	<b>(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región</b>
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	0,987%

**C) Pesquería artesanal de Jurel**

Organización	(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	2,445, %

3) En su numeral 2.-, en el sentido de establecer la siguiente distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías antes indicadas establecidas durante el año 2010 para la organización de pescadores artesanales Sindicato de Armadores y Tripulantes Cerqueros de la Isla de Chiloé, Registro Sindical Único 10.04.0214:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta**

Organización	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Sindicato de Armadores y Tripulantes Cerqueros de la Isla de Chiloé, Registro Sindical Único 10.04.0214	4	1	5

**B) Pesquería artesanal de Sardina común**

Organización	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Sindicato de Armadores y Tripulantes Cerqueros de la Isla de Chiloé, Registro Sindical Único 10.04.0214	12	3	15

**C) Pesquería artesanal de Jurel**

Organización	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Total
Sindicato de Armadores y Tripulantes Cerqueros de la Isla de Chiloé, Registro Sindical Único 10.04.0214	0,104	0,026	0,026	0,104	0,260

3) En su numeral 2.-, en el sentido de reemplazar la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías antes indicadas establecidas para el año 2010 para los pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización por las siguientes:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta**

Organización	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	55	15	70

**B) Pesquería artesanal de Sardina común**

Organización	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	176	44	220

**C) Pesquería artesanal de Jurel**

Organización	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Total
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	109	27	27	109	272

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

